



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 015

(MAYO 29 DE 2014)



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ACUERDO No 015

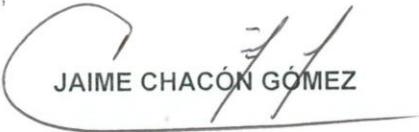
(MAYO 29 DE 2014)

ALVARO AGON
ALCALDE
2012 - 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 35 DE 2012”.

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día (29) de Mayo de dos mil Catorce (2014), y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal, para sanción.

El secretario del Interior,


JAIME CHACÓN GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el anterior ACUERDO No.015 Mayo 29 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el Treinta (30) de Mayo de dos mil catorce (2014),


ALVARO JOSUE AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal.



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 015

(MAYO 29 DE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DE 2012”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante acuerdo Municipal No. 036 de 2013, se adopto el presupuesto Municipal de rentas y gastos para la actual vigencia 2014.
- b. Que mediante acuerdo Municipal No. 035 de 2012, se creó el FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.
- c. Que en el Art. 10 del acuerdo 035 de 2012, se estableció los recursos con los cuales se alimentaría el ingreso al fondo en mención, consistentes ordinariamente en una apropiación presupuestal cada año de acuerdo con la capacidad y disponibilidad de cada vigencia.
- d. Que administrativa y presupuestalmente, es más racional y eficaz, ya que se trata de un fondo de carácter permanente con destinación específica, reglamentar y crearle una renta fija en su ingreso, no como sobretasa a un impuesto municipal, sino como parte o un porcentaje de este, para lo cual el impuesto predial se considera el más apropiado.
- e. Que según las necesidades y capacidad presupuestal que haya en cada momento y vigencia, esto no impide que se puedan hacer apropiaciones presupuestales adicionales, dirigidas al logro de los fines y objetivos que se busca alcanzar con este fondo, de conformidad con el acuerdo de creación y con la ley 1523.



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 015

(MAYO 29 DE 2014)

f. Que por lo tanto se hace necesario establecer el porcentaje de impuesto predial que alimentara el FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, así como el numeral, rubro y denominación en el presupuesto Municipal de la actual vigencia, para qué continúe siendo proyectado y adoptado en el futuro de la misma manera.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el inciso primero del Art. 10 del acuerdo No. 035 de 2012, el cual quedara así:

“ARTICULO 10. RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL- *El fondo municipal de gestión del riesgo de desastres del Municipio de San Gil, se alimentara en cada vigencia y de manera permanente, con una renta y asignación fija equivalente al 0.5%, de lo que se recaude por concepto de impuesto predial municipal unificado. Esta renta tendrá destinación específica de conformidad con la ley 1523 de 2012 y el acuerdo municipal 035 de 2012, así como las demás normas que los modifiquen.*”

ARTICULO SEGUNDO: Crease en el presupuesto Municipal de la actual vigencia, como un fondo de destinación específica, los rubros correspondientes en el gasto, en armonía y concordancia con el plan de desarrollo, así:

2. Gastos

2.03. Gastos de Inversión

2.03.09. Recursos Propios

2.03.09.01. Fondos de Destinación Específica

2.03.09.01.15: *Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres del Municipio de San Gil.*

2.03.09.01.15.01: *Gestión del riesgo por ordenamiento.*

2.03.09.01.15.01.01: *Fortalecimiento de la capacidad técnica municipal en el análisis del riesgo ambiental y Gestión del riesgo.*

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en la actual vigencia y con corte a abril 30 de 2014, se han alcanzado ya las metas de recaudo en casi el 90% de lo presupuestado por impuesto predial unificado, facultase al alcalde Municipal, para que realice los traslados, presupuestales que sean necesarios con el fin de asegurar en la presente vigencia, una asignación efectiva de recursos en este fondo no inferior a los doce millones de pesos. (\$12.000.000.00).



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 015

(MAYO 29 DE 2014)

PARAGRAFO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal, para que al haber superávit en los recursos que integran la renta específica que alimenta Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres del Municipio de San Gil, proceda mediante decreto a adicionar los recursos correspondientes, con el fin de tener la disponibilidad ante eventuales riesgos y desastres.

ARTICULO TERCERO: En el proyecto de presupuesto que se presenta al Honorable Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de cada año, se deberá incluir este fondo de destinación específica de conformidad con lo ordenado en el presente acuerdo.

Dado en San Gil, el _____

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ANTONIO SILVA VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal

concejo@sangil.gov.co
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 015

(MAYO 29 DE 2014)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. _____ de _____, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2014

Presidente,

Secretaria,

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ANTONIO SILVA VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal

concejo@sangil.gov.co
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono: 7245077